

Decreto N° 5232, que modifica el artículo 1º del Decreto N° 3851, de 1958, sobre la integración de la Comisión Hípica Nacional.

G. O. N° 8416, del 31 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5232

VISTA la Ley sobre Deportes N° 5133, del 22 de mayo de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 1º del Decreto N° 3851, del 13 de junio de 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8259, para que rija con el siguiente texto;

"Art. 1.—La Comisión Hípica Nacional estará integrada en lo adelante de la siguiente manera:

Presidente, José Iván Moore; Primer Vicepresidente, Prof. Augusto Peignand Cestero; Segundo Vicepresidente, Kalil Haché; Tesorero, el Administrador del Hipódromo Perla Antillana; Secretario, Antonio Armenteros S., Oficial Administrativo, Leovigildo Reynoso; y los señores Miguel A. Báez Díaz, José Pimentel, Dr. José Benjamín Uribe, Dr. Manuel Reyes Tineo y Jaime J. Sued, Miembros."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5233, que nombra al Dr. Pedro José Trujillo Nicolás, Ministro Consejero de la Embajada de la República en España.

G. O. N° 8419, del 7 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5233

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores N° 5086, del 13 de febrero de 1959;